

Lenguaje inquisitorial, entre la uniformidad y la diversidad

Mariana López Hernández

 <https://orcid.org/0000-0001-7905-4578>

Programa de Doctorado en Historia

El Colegio de México

mariana.loh@outlook.com

Gerardo Lara Cisneros, Gabriel Torres Puga, Miguel Rodrigues Lourenço y Susana Bastos Mateus (coordinadores), *Inquisición y lenguaje, siglos XVI-XIX*, Ciudad de México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas, 2024.

El lenguaje es una de las herramientas que más importancia tiene en la vida cotidiana. A lo largo de los siglos, las sociedades humanas han recurrido a él como medio de expresión y comunicación, convirtiendo sus sistemas de signos en un soporte fundamental para el quehacer del historiador, sujeto que, según Peter Burke (2001), posee "una aguda conciencia de 'quién habla, qué lenguaje habla, a quién le habla y cuándo lo hace"(p. 18) *Inquisición y lenguaje, siglos XVI-XIX* constituye un ejemplo notable de esa agudeza, pues el volumen colectivo desde una perspectiva histórico-cultural abre una reflexión novedosa en torno al lenguaje que caracterizó a la actividad inquisitorial, sin acotar el análisis al sistema español, sino incluyendo el romano y el portugués.

En esta obra, resultado del Coloquio sobre Inquisiciones Comparadas celebrado en 2019, historiadores provenientes de diversos contextos geográficos e historiográficos buscan ver cómo una institución



Esta obra está protegida bajo una Licencia Creative Commons Atribución-No Comercial 4.0 Internacional

que pensamos tan rígida, con un lenguaje en apariencia exclusivo, adaptaba su facultad de expresión y comunicación a lugares tan distintos. Se trata de analizar las formas en las que la Inquisición definía y moldeaba ciertos conceptos y categorías, a veces totalmente nuevas, para que encajaran en situaciones específicas.

Así, uno de los ejes transversales de la obra es la tensión entre el deseo de uniformidad discursiva y las inevitables adaptaciones que surgieron al trasladar ese lenguaje a realidades profundamente heterogéneas. Andrea Cicerchia aborda precisamente ese anhelo de homogeneidad, centrándose en documentos pontificios, y en los volúmenes y legajos manuscritos que el asesor inquisitorial Pier Girólamo Giulielmi elaboró a mediados del siglo XVIII. Muestra cómo el sistema romano reivindicaba su facultad de procesar delitos contra la fe en todos los territorios de la República Cristiana, en un intento por establecer un control discursivo y jurídico centralizado. Sin embargo, ese afán pronto encontró límites y generó enfrentamientos con la inquisición portuguesa y española.

Las dificultades para mantener la coherencia de un discurso homogéneo se presentaron en los distintos sistemas. Jessica Fowler ilustra esta problemática al analizar el término *alumbradismo*, cuya persecución representó un desafío para la Inquisición española, que no solo enfrentó dificultades para definir el término una vez iniciado su uso en el siglo XVI, sino que también tuvo que construir un marco jurídico para un delito que carecía de una delimitación clara, a diferencia de otros sustentados en doctrinas teológicas o textos sagrados. En palabras de la autora, el término llegó a abarcar “tanto que se convirtió en un cajón de sastre perfecto; cabía en él tal variedad de heterodoxias que prácticamente perdió el sentido” (p. 55). A través del estudio de edictos

de fe y de gracia, así como de diversos testimonios registrados en diferentes tribunales inquisitoriales, la autora deja claro que la ambigüedad caracterizó al término entre los siglos XVI y XVII.

La necesidad de nombrar y categorizar aquello que resultaba novedoso no fue exclusiva de España; también ocurrió en otros contextos. Miguel Rodrigues lo demuestra al llevarnos a la India portuguesa, donde en el siglo XVII surgió el término *gentilidad*, una categoría local que se diferenciaba de la *idolatría* o de la *hechicería* y que se vinculó con prácticas culturales que incluían fiestas, ceremonias, formas de vestir. Su estudio permite considerar cómo fiscales e inquisidores, a través de "prácticas textuales", intentaban encapsular realidades culturales complejas en categorías legales comprensibles, con el fin de traducirlas a un marco normativo propio y en última instancia, crear figuras jurídicas hechas a la medida.

El juego entre la uniformidad aspiracional y la diversidad contextual también se refleja en el caso americano. Pedro Guivovich, ofrece un estudio comparativo del lenguaje de censura de libros utilizado en el tribunal de Lima y en el de Cerdeña y revela que, aunque los agentes y los instrumentos involucrados eran en esencia los mismos, el lenguaje empleado para prohibir y sancionar presentaba matices significativos según el contexto local. Así, se puede ver cómo un mismo aparato normativo podía adquirir tonalidades distintas, lo cual sugiere que el lenguaje inquisitorial, aunque regido por fórmulas comunes, no era del todo uniforme. Macarena Cordero apunta hacia la misma conclusión. Al centrar su atención en los comisarios de la Inquisición de Chile, quienes operaban bajo la jurisdicción del tribunal de Lima, revela cómo las grandes distancias geográficas, así como la diversidad social y cultural dieron paso a la traducción de normas, léxicos jurídicos y prácticas inquisitoriales en

realidades particulares que favorecían la reproducción parcial del sistema, así como la integración de espacios marginales.

Estas adecuaciones no fueron las únicas, pues también hubo otras que incluyeron a la población indígena. La Inquisición en América no podía hacerse cargo de los indios en materia de religión, porque era responsabilidad de los obispos que a través de sus tribunales gestionaban los casos de prácticas religiosas de esta población. Sin embargo, los obispos recurrieron al lenguaje inquisitorial y lo usaron muy a propósito y muy conscientemente. Gerardo Lara analiza cómo esa apropiación no sólo incluyó términos, sino que fue más allá. Hay pruebas de que algunos obispos montaron ceremonias públicas de penitencia, que imitaban los autos de fe de la Inquisición. Asimismo, el trabajo de John Chuchiak, demuestra cómo si bien los testimonios que los indios podían ofrecer a los inquisidores eran poco confiables, en la práctica hubo procesos que se basaron casi exclusivamente en denuncias y testimonios de mayas.

Los estudios reunidos en este libro no se limitan al intento de control de la Inquisición sobre la narrativa, sino que también visibilizan resistencias discursivas que desbordaron los marcos de la institución al dar espacio a otras voces que también permiten reflexionar sobre el binomio Inquisición y lenguaje. Por un lado, Bruno Feitler, permite hablar de relatos que venían de fuera de América, como la obra del viajero francés Charles Dellon, que redactó y publicó su experiencia en la Inquisición de Goa, lo que tuvo un impacto importante en cómo se veía a la institución en Europa pues creó una imagen paralela a la modelada por el discurso inquisitorial. Por otro lado, Gabriel Torres indica que también hubo americanos que contestaron ese relato oficial. Un caso interesante es el de José Antonio Rojas que, según revela la documentación del Tribunal de México, su proceso siguió el guion inquisitorial. Sin embargo,

tiempo después, ya en el exilio, Rojas, publicó su propia versión de los hechos, en tono de sátira y desafió la historia oficial que la Inquisición había construido de su caso. Esto revela que el lenguaje inquisitorial no era un monólogo, sino un campo de batalla de discursos, una herramienta para definir, para clasificar, para controlar, que también podía ser resistida y redefinida.

La obra muestra cómo la Inquisición intentó, en ciertos momentos, construir un lenguaje universal, elaboró categorías delictivas ancladas en el relativismo, y ajustó su discurso a contextos locales. Asimismo, revela que, a pesar de la dispersión geográfica de sus tribunales, el Santo Oficio empleó un lenguaje similar en la censura de libros, compartió elementos discursivos con otras jurisdicciones, consideró valiosos los testimonios “falsos” o “inútiles” de indígenas mayas y buscó uniformar las declaraciones de individuos procedentes de distintos marcos culturales y lingüísticos. Finalmente, y no menos importante, el estudio destaca que el lenguaje inquisitorial no fue únicamente una herramienta propia de la institución, sino que también fue recuperado y resignificado por aquellos que se lo propusieron.

En conjunto, los estudios que componen *Inquisición y lenguaje, siglos XVI-XIX* delinean un panorama complejo, donde el lenguaje emerge como un dispositivo de poder, pero también como un ámbito permeable, donde las condiciones locales producen grietas y flexibilidad. Lejos de ser una facultad uniforme, el lenguaje se vuelve en este libro un paisaje jurídico, cultural y diverso, lo cual nos invita a pensar a las instituciones de poder como productores de discursos, categorías y símbolos que moldean nuestras realidades. El enfoque adoptado en el análisis del lenguaje empleado en discursos de la Inquisición, y sobre ella, permite demostrar que el Santo Oficio, en sus tres dimensiones ibéricas, no solo

persiguió delitos de fe, sino que también moldeó un sistema discursivo que trascendió la mera función represiva.

En este sentido, este libro no es solo otro estudio sobre la Inquisición, sino un análisis profundo que parte del lenguaje como herramienta de poder y ofrece un enfoque comparativo entre los distintos sistemas inquisitoriales. No sólo examina palabras, conceptos y fórmulas jurídicas, sino también casos específicos que evidencian cómo la actividad del Santo Oficio nunca fue uniforme ni estática en el tiempo. Aunque los casos analizados son valiosos y revelan patrones compartidos, habría sido enriquecedor que algunos capítulos profundizaran más en la circulación trasatlántica del discurso inquisitorial. Pese a ello, más allá de su contexto histórico, la obra invita a reflexionar sobre el lenguaje como un mecanismo de control y legitimación, una cuestión que sigue siendo crucial en la actualidad, cuando las instituciones enfrentan el complejo desafío de definir lo ilícito, gestionar la diversidad y contener (o resignificar) las disidencias.

Referencias

Burke, P. (2001). *Hablar y callar. Funciones sociales del lenguaje a través de la historia*. Gedisa.